

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.*

Requerimiento: Núm. 43/2015.

interesado: Indalobras Gestión y Proyectos, S.L.

CIF número: B04760146.

Domicilio: C/ Camilo José Cela, s/n, 04860 Olula del Río (Almería).

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, se le requiere para que comparezca el día 20 de abril de 2015 a las 12:00 horas, por medio de persona que le represente ante la Inspección de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, debiendo aportar copia de la siguiente documentación:

- Fotocopias del permiso de circulación y de la ficha de características técnicas (anverso y reverso) en la que aparezca la ITV en vigor, de todos los vehículos dedicados al transporte de mercancías, propiedad de la empresa.
- Fotocopias del Certificado de verificación de los tacógrafos utilizados en dichos vehículos, tarjeta de transporte de los mencionados vehículos y permiso de conducir de los conductores de dichos vehículos.
- Fotocopias del Impuesto de Actividades Económicas (o declaración censal) relativo a la actividad de la empresa y asimismo TC1 y TC2 abonado y relativo al mes de enero 2015.
- Discos diagrama originales o CD conteniendo datos de tacógrafo digital, en su caso, con extensión de ficheros TGD, correspondientes al mes de enero 2015 de los vehículos cuyas matrículas se han relacionado anteriormente.

El incumplimiento de este requerimiento podrá ser considerado como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según que se imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tiene atribuidas la Inspección, sancionándose de acuerdo a lo establecido en el apartado 12 del artículo 140 o en el apartado 4 del artículo 141 de la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre, respectivamente. Su infracción sería sancionada con multa de 4.001 a 6.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza muy grave) o con multa de 801 a 1.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza grave).

El Inspector de Transportes, Antonio González Jiménez.

Almería, 11 de marzo de 2015.- El Delegado, Joaquín Alberto Jiménez Segura.